



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 78

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

MIERCOLES 1.º DE ABRIL DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.013

Con esta fecha se concede autorización por este Gobierno civil al vecino de Rute don Nicolás Giménez Pau, para que durante un plazo de tres meses pueda colocar preparados de estricnina en las fincas «Cerro de las Cárcelas» y «Chopos» de aquel término municipal, con objeto de exterminar los animales dañinos existentes en ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 30 de Marzo de 1942.—El Gobernador civil, Rogelio Vignote y Vignote.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Núm. 9.797
Núm. 961

Don Luis Ornilla Larrazabal Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Calles Roldán, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia una instancia fecha 18 de Marzo 1942, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «Los dos Siglos», de mineral Wolfram, sita en el término Villaralto y paraje denominado Las Almagreras, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 26 de Marzo de 1942, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida el centro de una minado o labor antigua situada en Viñas de Lucas Gómez y paraje denominado Las Almagreras y desde dicho punto de partida en dirección Este se medirán 120 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Norte 400 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Oeste 200 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Sur 1.000 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Este 200 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección Norte 600 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 26 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 1.014

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 24 del actual, de acuerdo con el Sr. Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el actual mes de Marzo.

Ptas.

Ración de pan de 70 decágramos	0'81
Id. de cebada de 4 kilogramos	2'27
Id. de paja de 6 id.	0'58
Kilogramo de carbón	0'73
Id. de leña	0'15
Litro de aceite	3'76
Id. de petróleo	1'76

Lo que se hace público, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 26 de Marzo de 1942.—El Presidente, E. Salinas.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba

Núm. 1.015

Matrícula de asignaturas del plan de 1903

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 23 de Octubre de 1941, en relación con la de 8 de Diciembre de 1940, los alumnos que empezaron sus estudios del Bachillerato por el plan de 1903 y deseen terminarlos por el mismo y examinarse en la próxima convocatoria de Junio, deberán solicitarlo del Ilmo. Sr. Director de este Instituto, durante todo el mes de Abril próximo, en impresos que se facilitan en la Portería de este Centro.

Dichos alumnos abonarán por cada asignatura de que se matriculen 12 pesetas en papel de pagos al Estado, 10'50 pesetas en metálico y dos timbres móviles de 0'25 pesetas, más dos por el grupo.

Los que hayan hecho estudios en otros Institutos, deberán trasladar su expediente del de procedencia a éste, y al entregar su inscripción de matrícula,

presentarán el talón o resguardo de haberlo verificado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 28 de Marzo de 1942.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Director, Firma ilegible.

DISTRITO FORESTAL DE CORDOBA

Núm. 988

Exámenes para Guardas Forestales

Se prorroga hasta el día 23 de Abril del presente año, la admisión de instancias y documentación para tomar parte en los exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, anunciados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de Febrero ppdo.

Córdoba 26 de Marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Manuel Illanes.

Ayuntamientos

ZUHEROS

Núm. 964

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que habiendo acordado la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31 del pasado mes de Enero, como medida transitoria y urgente, la exacción de las cuotas del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año en curso, con sujeción a las del fijado en el anterior ejercicio, con el aumento del 42 por 100 de su importe, teniendo en cuenta la cantidad a repartir en el ejercicio corriente, superior en la proporción indicada a la del año anterior; y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo, se habilita mencionado repartimiento, provisionalmente y a este solo efecto, para la realización de dichas cuotas, procediéndose en segundo semestre, fecha en que ya estará confeccionado el del año actual, a la liquidación definitiva de aquellas, aumentándolas o disminuyéndolas, según los casos, para la debida compensación de cada una de las cuotas referidas.

A este efecto se anuncia a los contribuyentes de este término, que la cobranza en periodo voluntario, de las cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, se llevará a cabo, dentro del plazo reglamentario, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, to-

mando por base, como expresado queda, las del repartimiento de 1941, aumentadas en un cuarenta y dos por ciento de su total importe; y en la inteligencia de que los contribuyentes que no las satisfagan en el término señalado, serán declarados incursos en los recargos que establece el vigente Estatuto de Recaudación, realizándose aquellas, por la vía de apremio.

Dado en Zuheros a 18 de Marzo de 1942.—El Secretario, Manuel Calles.—El Alcalde, Manuel Cordobés.

FUENTE PALMERA

Núm. 977

Don Emilio Gamero Cerezo, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este Municipio, hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de este Municipio para el actual año de 1942 formado con arreglo a los preceptos de tributación del Estatuto municipal, estará el mismo de manifiesto al público en esta Casa Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Cuerpo legal y cuyo plazo será a contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el B. O. de la provincia.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas completas para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente Palmera 24 de Marzo de 1942.—Emilio Gamero.

LOS MORILES

Núm. 978

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles, hago saber:

Que formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1941, con los documentos justificativos quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones por un plazo de 15 días y ocho más y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes, dejando transcurrir dicho plazo no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Moriles a 18 de Marzo de 1942.—José Jiménez.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 938

Los tres individuos que el día 10 de Abril de 1941, efectuaron un atraco a mano armada en la finca del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), llamada «Navarredonda la Nueva», llevándose de la citada finca seiscientos pesetas, un jamón, cuatro morcillas, una pelliza y unos zapatos; comparecerán en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez eventual de plaza número 11, don Victorio Ramos Luna, Teniente de Artillería, bajo apercibimiento, que si no comparecen en el plazo señalado, les parará los perjuicios a que haya lugar, sito en el Regimiento de Artillería de esta Plaza de Córdoba.

Córdoba a 20 de Marzo de 1942.— El Teniente Juez Instructor, Victorio Ramos Luna.

Núm. 939

Los ocho individuos que en las primeras horas de la noche del día 10 de Junio de 1941, efectuaron un robo en la finca «La Coraza», del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), los cuales iban armados de fusiles, llevándose de la citada finca, ropa de vestir, chacinas y dinero, comparecerán en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Militar de Plaza número 11, don Victorio Ramos Luna, Teniente de Artillería, sito en el Regimiento de Artillería número 42 de guarnición en la Plaza de Córdoba, bajo apercibimiento, que si no comparecen en el plazo señalado, les parará los perjuicios a que haya lugar.

Córdoba a 20 de Marzo de 1942.— El Teniente Juez Instructor, Victorio Ramos Luna.

Núm. 940

Los tres o cuatro individuos que armados de fusiles cometieron un robo en la finca denominada «Torilejo», del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), propiedad de don Diego del Campo López, llevándose de la citada finca, trece quesos de un peso de unos trece kilos, una borrega, hechos que realizaron el día 19 de Mayo de 1941, comparecerán ante el Juez Militar Eventual de Plaza número 11 don Victorio Ramos Luna, Teniente de Artillería, sito en el Regimiento de Artillería número 42 de guarnición en la Plaza de Córdoba.

Córdoba a 20 de Marzo de 1942.— El Teniente Juez Instructor, Victorio Ramos Luna.

Núm. 941

Los 18 individuos que el día 15 de Junio de 1941, armados de fusiles, efectuaron un robo en la finca denominada «Vega Marcos», del término municipal de El Viso de los Pedroches (Córdoba), llevándose de la citada finca dos relojes de bolsillo, una poca de harina, garbanzos, una sábana, un chaleco, unos calzoncillos, cinco cerdos de unas tres arrobas de

peso, dos mulas de 14 años una con el hierro del Fénix en la nalga izquierda, roja castaña y la otra de 16 años, castaña oscura, con hierro confuso del Fénix en la nalga izquierda, comparecerán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Militar eventual de Plaza número 11, don Victorio Ramos Luna, Teniente de Artillería, sito en el Regimiento de Artillería número 42, de guarnición en la Plaza de Córdoba, bajo apercibimiento, que si no comparecen en el plazo señalado, les parará los perjuicios a que haya lugar.

Córdoba a 20 de Marzo de 1942.— El Teniente Juez Instructor, Victorio Ramos Luna.

Núm. 942

Los individuos que armados de fusiles cometieron un robo el día 19 de Agosto de 1941 en la finca denominada «Los Accesos», del término municipal de Santa Eufemia (Córdoba), llevándose de la citada finca dos costales de garbanzos, tres panes, medio kilo de morcilla, medio queso y dos sábanas, comparecerán ante el Juez Militar Eventual de Plaza número 11, don Victorio Ramos Luna, Teniente de Artillería, sito en el Regimiento de Artillería número 42, de guarnición en la Plaza de Córdoba, bajo apercibimiento que si no comparecen en el plazo señalado les parará los perjuicios a que haya lugar.

Córdoba a 20 de Marzo de 1942.— El Teniente Juez Instructor, Victorio Ramos Luna.

Núm. 943

Los seis individuos que armados de fusiles, cometieron un robo de ropa, comestibles y 65 pesetas en la finca denominada Vallehermoso del término municipal de Santa Eufemia (Córdoba), hecho realizado el día 14 de Mayo de 1941, comparecerán ante el Juez Militar Eventual de Plaza número 11, don Victorio Ramos Luna, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento que si en el plazo señalado, no se presentan, les parará los perjuicios a que haya lugar, sito en el Regimiento de Artillería número 42, de guarnición en la Plaza de Córdoba.

Córdoba a 21 de Marzo de 1942.— El Teniente Juez Instructor, Victorio Ramos Luna.

Núm. 944

Los individuos que cometieron un robo a mano armada en la noche del 21 al 22 de Febrero de 1941, en el Molino, propiedad de doña Sebastiana Márquez, en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), llevándose los atracadores del citado molino, dinero y comestibles, comparecerán en el plazo de quince días ante el Juez Militar Eventual de Plaza número 11 don Victorio Ramos Luna, Teniente de Artillería, sito en el Regimiento de Artillería de guarnición en la Plaza de Córdoba, bajo apercibimiento, que si no comparecen en el plazo señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba a 20 de Marzo de 1942.— El Teniente Juez Instructor, Victorio Ramos Luna.

Núm. 945

Los individuos que sobre las veinte horas del día 10 de Abril de 1941, dieron un atraco a mano armada en la finca del término municipal de Belalcázar (Córdoba), llamada «Hormillo de Picaraza» los cuales eran unos siete u ocho individuos, siendo portadores de fusiles y llevándose de la citada finca una arroba de chacina, cien pesetas en un billete, dos mudas de caballero, diez y nueve quesos, una fanega de harina, dos mantas, cuadros blancos y negros, dos pares de pantalones de pana oscuros, un chaleco de pana lisa, una camisa de caballero, unos calzoncillos blancos, una toalla con iniciales M. P., unos cinco kilos de patatas, una mula con doce años mohina y cuatro cerdos sacrificados de unas dos o tres arrobas, comparecerán en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Militar Eventual de Plaza número 11 don Victorio Ramos Luna, Teniente de Artillería, sito, en el Regimiento de Artillería número 42 de esta Plaza, bajo apercibimiento que si no comparecen en el plazo señalado, les parará los perjuicios a que haya lugar.

Córdoba a 20 de Marzo de 1942.— El Teniente Juez Instructor, Victorio Ramos Luna.

Núm. 946

Dos individuos que armados de fusiles cometieron un robo de dos borregos de unos cincuenta kilos de peso cada uno, en la finca denominada «Collado», del término municipal de El Viso de los Pedroches (Córdoba), hecho realizado la noche del día 11 de Mayo de 1941, comparecerán ante el Juez Militar Eventual de Plaza número 11 don Victorio Ramos Luna, Teniente de Artillería, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento, que si no se presentan en el plazo señalado, les parará los perjuicios a que haya lugar, sito en el Regimiento de Artillería número 42 de guarnición en la Plaza de Córdoba.

Córdoba a 20 de Marzo de 1942.— El Teniente Juez Instructor, Victorio Ramos Luna.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 918

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 147 del año actual, se sigue sumario por intervención, a María García Jiménez y a Rosario Acosta Moreno, gitanas y vecinas de San Juan del Puerto y Sevilla respectivamente, y con fecha 11 de Julio de 1940, de las caballerías siguientes:

Una rucha de dos años, parda rayada, alzada regular, sin hierro ni señas particulares.

Y otra rucha de treinta meses, baya clara, buena alzada, hierro confuso en el anca derecha, sin más señas particulares.

Y por providencia de esta fecha dictada en expresado sumario, he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia llamando a las personas que se crean con derecho a las caba-

llerías intervenidas y que quedan señadas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado acreditándolo en forma.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Marzo de 1942.— Joaquín Saudiel.— El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 923

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido:

Por el presente edicto ruego y en cargo a la Policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de una cartera de bolsillo conteniendo cédulas personales a nombre de Eufasio Cuadrado Sujar y al de su esposa Clemorisa Rincón Carmona, un contrato de una tierra que aquél tiene arrendada a la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya, un recibo de carriles comprados por aquél, varias fotografías y unas setecientas pesetas, todo lo cual fué sustraído a referido Eufasio Cuadrado Sujar, el día 7 de Septiembre de 1940, de la Estación de Peñarroya; y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren y juntamente con el autor o autores de ello.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 184 del año 1940.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Marzo de 1942.— Joaquín Saudiel.— El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 924

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia interés de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula, raza del país, de 18 años, de 1'48 alzada, capa negra, peceña, bozo claro, que fué sustraída el día 28 de Agosto de 1941, en la finca El Romeral, de este término, de la propiedad de la vecina de esta villa con domicilio en su aldea de Coronada, Josefa González Ledezma, y caso de ser habida la misma sea puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 171 de 1940.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Marzo de 1942.— Joaquín Saudiel.— El Secretario, Modesto S. Campo.

MONTORO

Núm. 970

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en providencia fecha de hoy, dictada en la pieza de embargo del sumario número 73 de 1940, sobre robo, se requiere por medio de la presente, se atienda a no tener domicilio conocido, al procesado Juan Moreno Ortega para que haga efectiva en este Juzgado, en término de una audiencia, la cantidad de 3.000 pesetas, que le han sido exigidas con el fin de asegurar las responsabilidades pecuniarias de tal sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Montoro 24 de Marzo de 1942.— El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA